



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

**RESOLUCION N°021 -2012-SGP**

Lima, 01 de Marzo 2012

**VISTA:**

La solicitud de ampliación de plazo solicitado por la Consultora Mariana Leguía Alegría, derivado del Contrato de Consultoría N° 022-2011-CONS, materia de la ADS N° 016-2011-INVERMET, para la elaboración del "Diagnostico y Estrategias para la Regeneración Urbana Peatonal del Centro Histórico de Lima".

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la carta s/n de fecha 16.01.2012, la Consultora manifiesta que debido a trámites complementarios fuera de su control y a la falta de entrega de los estudios topográficos por parte del INVERMET no ha podido cumplir con el plazo establecido en el contrato de consultoría al 18 de Enero del 2012, por lo que solicita la ampliación de plazo del tercer reporte etapa 2, en 4 días laborales. De igual forma, a través de la carta s/n de fecha 23.01.2012 solicita la ampliación de plazo para la entrega del cuarto reporte Etapa 3 que debió ser entregado el 07.02.2012, ya que no puede cumplir con la entrega servicio en la fecha señalada en el contrato, al no haberse entregado los estudios topográficos por parte del INVERMET, solicitando un plazo adicional de 8 días calendarios adicionales y es decir que el servicio sea entregado el 15.02.2012;

Que, la Gerencia de Proyectos del INVERMET, efectúa una análisis de los hechos expuestos y llega a la conclusión que el estudio topográfico es un insumo necesario para la elaboración del servicio contratado, el mismo que según los términos de referencia debe ser proporcionado por la entidad, y que sin embargo, a la actualidad se encuentra en proceso de contratación, sin existir una fecha fija de entrega, lo cual produce una demora en la presentación de los trabajos por parte del contratista, la cual es atribuible a la entidad, recomendando que se acepte la ampliación del plazo solicitado;

Que, el Artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que procede la ampliación del plazo:  
1) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado. 2).Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista.3). *Por atrasos o paralizaciones en el*





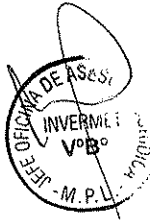


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

SGP, para la elaboración del "Diagnostico y Estrategias para la Regeneración Urbana Peatonal del Centro Histórico de Lima", variando la fecha de entrega del cuarto reporte de la Etapa N° 03, del 07 de Febrero del 2012 al 15 de Febrero del 2012; sin el reconocimiento de gastos generales.



**Artículo 3°.-** Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión de la cláusula adicional correspondiente.

Regístrese y comuníquese.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

CPC. LIZ N. PASQUEL QUEVEDO  
SECRETARIA GENERAL PERMANENTE

